

Doctor:

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 22 DE FAMILIA

JM

REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN
RADIACADO : 2019 - 344

JUZGADO 22 DE FAMILIA
07579 18SEP'20 PM 1:36

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, con cédula de ciudadanía número 79.883.519 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 279.784 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidor debidamente nombrado por su Despacho en audiencia de inventarios y avalúos, dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito, **PRESENTAR** el trabajo de **PARTICION, y ADJUDICACIÓN** de los bienes denunciados como pertenecientes a la casusa sucesoral.

ANTECEDENTES

1. Mediante proveído de fecha 14 de mayo 2019, se declaró abierto la sucesión de la causante **CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN**.
2. Por auto de fecha 14 de mayo se reconoció a la señora **MILENA MURILLO PEDROZA**, en calidad de hija de la causante y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Mediante proveído de fecha 17 de septiembre 2020, se reconoció a **MARITZA MURILLO PEDROZA**, en calidad de hija de la causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
4. Realizadas las publicaciones se fijó fecha para la audiencia de inventarios y avalúos para el día 17 de septiembre 2020, dentro de la cual quedo inventariado los siguientes activos y pasivos por el apoderado.

ACTIVO

BIENES INMUEBLES SOCIALES

PARTIDA PRIMERA- El cien por ciento (100%) del bien inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S -40569472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue Adquirido por la señora Mediante Declaración Judicial de Pertenencia. Referencia 1997 - 13503 Juzgado Veintidós Civil del circuito de Bogotá.

Linderos contenidos en Sentencia de fecha 15 - 12 - 2010, En el Juzgado 22 Civil del Circuito inmueble CLL 68 H SUR No. 46 A - 75, con área NORTE 15.00 MT2. SUR 14.00 MT2 ORIENTE 7.00 MT2 OCCIDENTE 7MT2 NO CONSTA DE AREA (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AVALÚO DADO A LA PARTIDA: la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 136.000.000,00).**

PASIVO

No se presentaron

TOTAL ACTIVO \$136.000.000.00.

TOTAL PASIVO:\$0,00

ACTIVO LIQUIDO.....\$136.000.000.00.00

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

PRIMERA HIJUELA: A) Para la señora **MILENA MURILLO PEDROZA**, hija de la causante, Identificada con la C.C. No. 52.872.562 de Bogotá; le corresponde o se le cancela la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$68.000.000,00)** del activo.

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso con la señora **MARITZA MURILLO PEDROZA**, sobre el siguiente bien:

Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S -40569472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

El anterior inmueble fue Adquirido por la señora Mediante Declaración Judicial de Pertenencia. Referencia 1997 - 13503 Juzgado Veintidós Civil del circuito de Bogotá.

Linderos contenidos en Sentencia de fecha 15 - 12 - 2010, En el Juzgado 22 Civil del Circuito inmueble CLL 68 H SUR No. 46 A - 75, con área NORTE 15.00 MT2.

72

SUR 14.00 MT2 ORIENTE 7.00 MT2 OCCIDENTE 7MT2 NO CONSTA DE AREA
(ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AVALÚO DADO A LA PARTIDA: la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES
PESOS M/CTE (\$ 136.000.000,00).

TOTAL ADJUDICADO EN LA PRIMERA HIJUELA: la suma de **SESENTA Y OCHO**
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$68.000.000,00)

SEGUNDA HIJUELA: A) Para la señora **MARITZA MURILLO PEDROZA**,
Identificada con la C. C. No. 1.024.468.547 de Bogotá, en su condición de hija de
la causante, le corresponde o se le cancela la suma de **SESENTA Y OCHO**
MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$68.000.000,00)

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los derechos de dominio y propiedad, en
común y proindiviso con la señora **MILENA MURILLO PEDROZA**, sobre el
siguiente bien:

Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria con número de Matrícula
Inmobiliaria No 50S -40569472 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Bogotá, Zona Sur.

El anterior inmueble fue Adquirido por la señora Mediante Declaración Judicial
de Pertenencia. Referencia 1997 - 13503 Juzgado Veintidós Civil del circuito de
Bogotá.

Linderos contenidos en Sentencia de fecha 15 - 12 - 2010, En el Juzgado 22 Civil
del Circuito inmueble CLL 68 H SUR No. 46 A - 75, con área NORTE 15.00 MT2.
SUR 14.00 MT2 ORIENTE 7.00 MT2 OCCIDENTE 7MT2 NO CONSTA DE AREA
(ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AVALÚO DADO A LA PARTIDA: la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES
PESOS M/CTE (\$ 136.000.000,00).

TOTAL ADJUDICADO EN LA SEGUNDA HIJUELA: la suma de **SESENTA Y OCHO**
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$68.000.000,00)

HIJUELAS PASIVO

No se presentaron

7

COMPROBACIÓN

ACTIVO INVENTARIADO		\$136.000.000,00
HIJUELA NUMERO 1	\$68.000.000,00	
HIJUELA NUMERO 2	\$68.000.000,00	
SUMAS IGUALES	\$136.000.000,00	136.000.000,00

En los anteriores términos, dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICION,**
y **ADJUDICACIÓN,** de la causante **CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN** quedando
a su consideración y a la de los interesados.

Del Señor Juez,

Con todo respeto,



LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ
C.C No. 79.883.519 de Bogotá
T.P. No. 279.784 del C. S. de la J.

24

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ

ABOGADO – CONSULTOR

Señor
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIOIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

ASUNTO : ACTA DE INVENTARIO Y AVALÚOS
REFERENCIA : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN
RADIACADO : 2019 – 344

LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, con cédula de ciudadanía número 79.883.519 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 279.784 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confieren la señora **MILENA y MARTIZA MURILLO PEDROZA**, me permito presentar el acta de inventario y avalúos de la causante **CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN**.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA- El cien por ciento (100%) del bien inmueble urbano ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S -40569472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

TRADICIÓN. - El anterior inmueble fue Adquirido por la señora Mediante Declaración Judicial de Pertenencia. Referencia 1997 – 13503 Juzgado Veintidós Civil del circuito de Bogotá.

Linderos contenidos en Sentencia de fecha 15 - 12 – 2010, En el Juzgado 22 Civil del Circuito inmueble CLL 68 H SUR No. 46 A – 75, con área NORTE

Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 516 / 517, cel. 311 - 2929028 Bogotá, Correo electrónico murilloluisabogado@hotmail.com

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ

ABOGADO – CONSULTOR

15.00 MT2. SUR 14.00 MT2 ORIENTE 7.00 MT2 OCCIDENTE 7MT2 NO CONSTA DE AREA (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AVALÚO DADO A LA PARTIDA: la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$90.284.000,00) de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. esto es el avalúo catastral más el 50% que es **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 135.426.000,00).**

PASIVO

A la fecha se desconoce que haya pasivo alguno a cargo del causante

CERO PESOS (\$0.)

Del señor Juez dejo presentado el trabajo de inventarios y avalúos.

Cordialmente

Del Señor Juez, atentamente,



LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ

C.C. 79.883.519 de Bogotá

T.P. 279.784 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 516 / 517, cel. 311 - 2929028 Bogotá, Correo electrónico
murilloluisabogado@hotmail.com

Señor:
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: SUCESIÓN INTTESTADA causantes CARMEN ELISA PEDROZA
GAITAN RADICADO 2019 - 0344

Respetado Doctor (a):

MARITZA MURILLO PEDROZA, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.024.468.547 expedida Bogotá, en calidad de hija de la causante **CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN** con todo respeto me dirijo a su Despacho para manifestar que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.883.519 expedida en Bogotá, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, con tarjeta profesional número 279.784 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación el proceso **SUCESIÓN INTTESTADA** de mi madre **CARMEN ELISA PEDROZA GAITAN**, quienes falleció en la ciudad de Bogotá el día 03 de mayo de 2003, siendo esta ciudad su último lugar de domicilio y residencia.

La señora **MARITZA MURILLO PEDROZA** concurre a la presente causa sucesoral con el beneficio de inventario

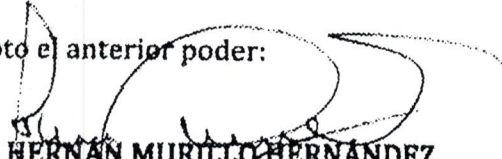
Manifiesto al señor Juez que además de las facultades que a mi apoderado le otorga el artículo 77 del Código de General del Proceso, expresamente le otorgo facultades especiales para recibir, sustituir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, interponer recursos e incidentes, presentar acta de inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, atentamente,


MARITZA MURILLO PEDROZA
C.C. No. 1.024.468.547 expedida Bogotá

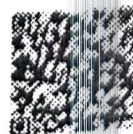
Acepto el anterior poder:


LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ
C.C. 79.883.519 de Bogotá
T.P. 279.784 del C. S. de la J.

Calle 128 No. 7 - 90 Oficina 516 / 517, cel. 311 - 2929028 Bogotá, Correo electrónico murilloluisabogado@hotmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



248524

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MARITZA MURILLO PEDROZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1024468547, presentó el documento dirigido a JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maritza Murillo Pedroza

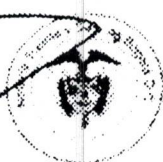
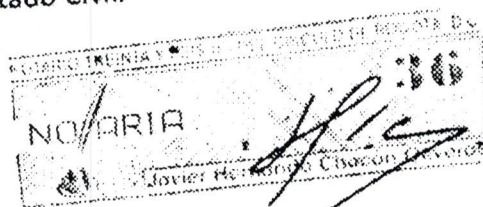
----- Firma autógrafa -----



3487opcukrzw
07/03/2020 - 11:28:55:157

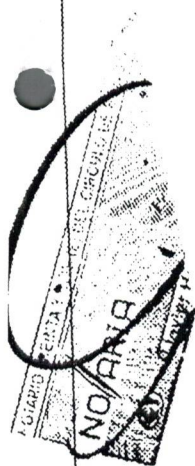


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3487opcukrzw



AL DESPACHO
22 SEP 2020
• con las anteriores

Dr. J. J. G. (Hs. 67 a 16)



República de Colombia



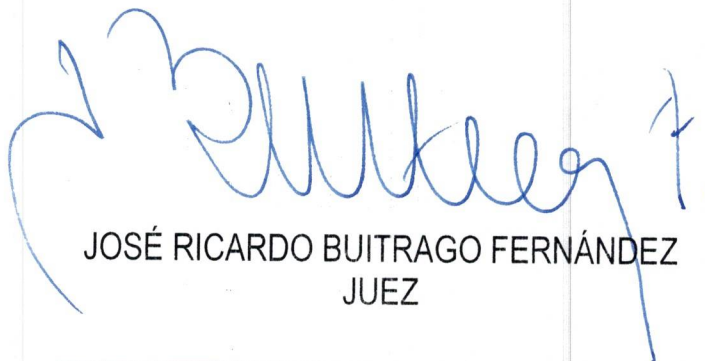
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 3 NOV 2020

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00344-00

Del trabajo de partición presentado, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 88 de fecha	4 NOV 2020
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	